




Setete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

Luis María, a quien en provincia de esta Lu^a, le fue adreñado
 do Juxam^{to} por D^o Luna Cruz. El suodho lo hizo como
 requiere; Dijo Vaj^o dho Juxam^{to}; defendera el murcia
 dela Lengua y pura Concepcion; que en las dependencias
 de esta Lu^a y probrede solemnidad no llevara a d^o; Que no
 ara Esc^o en fraud de esta Lu^a ni contra d^o; que no somete
 a la Jurisdiccion Eclesiastica o secular alguno; y que todo lo de
 mar cumplia con la obligacion de su oficio, en fuerza de lo de
 creado por esta Lu^a; Dijo que el signo que aduera en su
 oficio era el como este En Cua Vera, y en Ciudad del Privil
 jo uso el mismo  rial Conuumbre que esta Lu^a tie
 ne en semejantes de su^o Acordo unimimo que de duracion
 de copia dicha Legitificacion, y quedandore en este Libro Ca
 putular se debuelba la original adho Gaspar Luis María,
 dexando arumargen el correspondiente Per^o, para que
 en todo tiempo Conduca=

Al ma
 Des. de las Doctas

